PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 59 .-

CIUDAD DEL ESTE, 07 de Abril de 2.016.-

VISTO: La Nota UOCAP N° 209/2016 de fecha 05 de abril del cte., presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la aprobación del llamado a locación de inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la mencionada nota expresa: *"...a los efectos de solicitar, la aprobación del inicio de los llamados:* ***LC Nº 02 "Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de Ciudad Del Este", I.D Nº 312470****, y LC Nº 03* "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este", ***I.D Nº 312472****, ambos del* ***RUBRO 250****, atendiendo que ya cuenta con PAC aprobado... De este pedido se puede mencionar que el mismo obedece a una medida de urgencia, derivada de los hechos acaecidos con relación al Edificio Fuero Penal I, el cual por Resolución N° 50 de fecha 31/03/2016, el Consejo de Administración, dispuso la evacuación definitiva del local alquilado, las razones de esta determinación se encuentran expuestas en su exordio." (sic)*----------

QUE, es menester que los propietarios reúnan las documentaciones legales requeridas en el marco del proceso de este llamado y que las instalaciones reúnan las condiciones mínimas para el funcionamiento y buena atención de los Juzgados.----------

QUE, la Resolución DNCPNº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAFEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTAEL PROCESO DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION", en su Art. 6º inc. c) dispone las documentaciones que deberán ser remitidos con la comunicación a la DNCP, como lo es la *"Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad que aprueba la locación."* ----------

QUE, el Art. 4º de la citada Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: "inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, en sesión de fecha 06 de abril de 2016, según consta en Acta Nº 08 , los Miembros del Consejo de Administración autorizaron los llamados de locación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR,** los llamados LC Nº 02 "Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de Ciudad Del Este", I.D Nº 312470, y LC Nº 03 "Locación de Inmueble para sede de los Juzgados de Garantías de Ciudad del Este", I.D Nº 312472", ambos del RUBRO 250.--

Artículo 2° **AUTORIZAR,** al jefe de la Unidad Operativa de Contratación el inicio de los tramites del llamado dispuesto en el Art. anterior.----------

Artículo 3° **NOTIFICAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná
8/04/16